Petropar ñanemba´e

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN PR / PS N° 078 /19

Asunción, 30 de enero de 2019

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL LLAMADO Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 02/2019 PARA LA "ADQUISICIÓN DE MONITORES ELECTRÓNICOS DE PUESTA A TIERRA PARA CAMIONES CISTERNAS – AD REFERÉNDUM 2019" ID N° 355.367.

VISTOS:

El Memorándum SGMP/DE/227/2018 del 14 de noviembre de 2018 del Departamento de Electricidad y Sistema de Control de la Sub Gerencia de Mantenimiento de Planta; el Memorándum DOC DPG2 0864/2018 del 18 de diciembre de 2018 de la Sección Seguimiento y Coordinación del Departamento de Programación, dependiente de la Dirección Operativa de Contrataciones; el Memorándum DOC DCV1/465/2018 del 28 de diciembre de 2018 de la Sección Licitaciones del Departamento de Convocatorias, dependiente de la Dirección Operativa de Contrataciones; la Nota Interna DJU/12/2019 del 08 de enero de 2019 de la Dirección Jurídica; la Nota Interna DOC N° 006/2019 del 10 de enero de 2019 de la Dirección Operativa de Contrataciones; y,

CONSIDERANDO:

Que la Sub Gerencia de Mantenimiento de Planta remite el formulario de solicitud del llamado *conteniendo las especificaciones técnicas, costos estimados y demás requisitos para el inicio del* proceso de contratación de la Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica N° 02/2019 para la "Adquisición de Monitores Electrónicos de Puesta a Tierra para Camiones Cisternas – Ad Referéndum 2019" ID N° 355.367;

Que la Sección Seguimiento y Coordinación del Departamento de Programación remite PAC con número de Orden 355.367 y los antecedentes al Departamento de Convocatorias para la elaboración del Pliego de Bases y Condiciones;

Que la Sección Licitaciones del Departamento de Convocatorias, dependiente de la Dirección Operativa de Contrataciones, remite proyecto de pliego de bases y condiciones adecuado al pliego estándar establecido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas;

Que el presente procedimiento se inicia en carácter Ad Referéndum por lo que los fondos para la presente Contratación, quedaran sujetos a la aprobación del Plan Financiero de Petropar correspondiente al Ejercicio 2019 en el Sub Grupo de Gasto 530 "Adquisición de máquinas, equipos y herramientas en general", Fuente de Financiamiento 30 – Recursos Propios. La no aprobación será causal de anulación de la adjudicación y rescisión del contrato no imputable a PETROPAR;

Que la Dirección Jurídica expresa que sin entrar a considerar los aspectos estrictamente técnicos y operativos que son previstos en el citado documento, como tampoco lo relacionado a las estimaciones económicas ni justificación de lo que se pretende contratar, el borrador de Pliego de Bases y Condiciones de referencia, en su generalidad se halla acorde a las exigencias de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus Decretos Reglamentarios, para licitaciones de esta naturaleza;

Que la Dirección Operativa de Contrataciones eleva a consideración de la Presidencia el Pliego de Bases y Condiciones adecuado a la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y la reglamentación, a ser utilizado en el marco de la Licitación Pública Nacional por el procedimiento de Subasta a la Baja Electrónica N° 02/2019 para la "Adquisición de Monitores Electrónicos de Puesta a Tierra para Camiones Cisternas – Ad Referéndum 2019";

Que el Art. 22° de la Ley N° 1182/85 del 23 de diciembre de 1985 "Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica", modificado por la Ley N° 2199/03 del 08 de septiembre de

COPIA PARA LA D.O.C.

Petropar ñanemba´e

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN PR / PS N° 078 /19

Asunción, 30 de enero de 2019

2003 "Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la dirección de empresas y entidades del Estado Paraguayo", faculta al Presidente a autorizar los llamados a Licitación Pública y aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones; por tanto, en uso de sus atribuciones legales;

LA PRESIDENTA DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)

R E S U E L V E:

Artículo 1°.- Autorizar el llamado a Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica N° 02/2019 para la "Adquisición de Monitores Electrónicos de Puesta a Tierra para Camiones Cisternas – Ad Referéndum 2019" ID N° 355.367.

Artículo 2°.- Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica N° 02/2019 para la "Adquisición de Monitores Electrónicos de Puesta a Tierra para Camiones Cisternas – Ad Referéndum 2019" ID N° 355.367.

Artículo 3°.- Disponer que se proceda a la publicación conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03 y sus Decretos Reglamentarios, y su difusión a través del Sistema de Informaciones de Contrataciones Públicas (SICP).

Artículo 4°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

COPIA PARA D.O.C.

FIRMA:

PATRICIA SAMUDIO
PRESIDENTA
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

RECIBIDO
30 ENE 2019
D.O.C.
PETROPAR

DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACION
FECHA 30/01/19
Exp. M.E. N° 2051
A:
DOC
UGCP
Departamento de Convocatoria
Departamento de Contrato
Departamento de Programación
PARA:
Revisión y Análisis
Elaborar Informe
Preparar Respuesta
Para su conocimiento
A sus efectos
Observación:

Abog. Félix M. Chávez
Dirección Operativa de Contratación
PETROPAR

31 ENE 2019
D.O.C.

DEPARTAMENTO DE CONVOCATORIAS
FECHA:
Exp. M.E. N°
A:
D.O.C.
Sección Licitaciones
Sección Compras Directas y Programadas
Departamento de Programación
Departamento de Contratos y G.
Oficina de Coordinación
PARA:
Revisión y Análisis
Elaborar Informe
Preparar Respuesta
Para su conocimiento
Archivar
A sus efectos

Abg. CECILIA BENZO
Jefa Int. Dpto. Convocatoria
DOC - PETROPAR